



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018020130011100
DEMANDANTE: JORGE ELIECER ESPINAL RENDON
DEMANDADO: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., EFICACIA S.A. y otros.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se proceda a nombrar nuevo curador en el presente proceso allegando al despacho el recibido NEGATIVO del telegrama enviado al Dr. German Giraldo Ramírez, el cual al ser verificado por este Despacho fue remitido a la dirección indicada en el auto que lo nombra y cuyo resultado obtenido fue “La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”.

Ahora, si bien en el presente proceso fue ordenada la notificación de conformidad con la normatividad vigente para la época, esto es, el artículo 41 CPTYSS, no es menos cierto que con la expedición del Decreto 806 de 2020, artículo 8° y la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto citado, se indica que “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica”, razón por la cual la parte interesada deberá realizar las gestiones pertinentes para comunicarle al curador el nombramiento al correo electrónico: GERMAN.ABOGADOS@HOTMAIL.COM, el cual obtuvo este Despacho de la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx>.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a small dot at the end.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 13 del 27 de
enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria